

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



IQUIQUE, 10 de diciembre de 2019.-

2032
4407

ORDENANZA MUNICIPAL N°546

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS:

Carta, de fecha 29 de agosto de 2019, de la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ROSAS, Rut N°65.566.940-K, Personalidad Jurídica N°083**, dirigida al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, Mauricio Soria Macchiavello, ingresada por Oficina de Partes, con Providencia N°10.862, de la misma fecha.

Informe Técnico N°193/2019, de fecha 8 de noviembre de 2019, de la Unidad de Ingeniería a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Memorándum N°619/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, de Dirección del Tránsito y Transporte Público al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, Mauricio Soria Macchiavello.

Memorándum N°3798, de fecha 20 de noviembre de 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, Mauricio Soria Macchiavello, con V°B° de este mismo.

Certificado N°671/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal, dando cuenta de Acuerdo N°671/2019, que aprueba la realización del cambio de sentido de tránsito que indica.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal, a Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°823 (R.C.), de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular de la comuna de Iquique, a Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 29 de agosto de 2019, la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ROSAS, Rut N°65.566.940-K, Personalidad Jurídica N°083**, se dirige en forma escrita al Alcalde, solicitándole el cambio de dirección de tránsito de los pasajes El Canelo y El Almendral, comprendido entre calle Las Rosas y Los Lilenes, ambos con sentido sur. Lo anterior toda vez que el alto tráfico vehicular ha provocado accidentes en ambos pasajes, poniendo en riesgo constante a niños y vecinos.

2.- Que, la Unidad de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante Informe Técnico N°193/2019, en que se indica la factibilidad del cambio de sentido del tránsito **del pasaje El Almendral a unidireccional con sentido sur a norte, entre Las Rosas y Las Achiras y el pasaje El Canelo a unidireccional con sentido norte a sur, entre Las Achiras y El Pimiento**. Cumple con señalar, además, que si bien la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS ROSAS, Rut N°65.566.940-K, Personalidad Jurídica N°083**, solicitó que ambos pasajes fueran con sentido sur a norte, para facilitar el desplazamiento en ambos sentidos, es que a estos pasajes se les cambiara la orientación como pares viales.

3.- Que, en relación a los presupuestos señalados por la Unidad de Ingeniería de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para proceder al cambio de sentido de tránsito de ambos pasajes, se observa que concurrirían conforme el Informe Jurídico contenido en Memorándum N°3798/2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica, que cuenta con el V°B° de la autoridad edilicia.

4.- Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de noviembre de 2019, se adoptó Acuerdo N°671/2019, aprobando la realización del cambio de sentido de tránsito del pasaje El Almendral a unidireccional con sentido sur a norte, entre Las Rosas y Las Achiras, y el pasaje El Canelo a unidireccional con sentido norte a sur, entre Las Achiras y El Pimiento.

ORDENO:

1.- **AUTORÍCESE** el cambio de sentido de tránsito del **pasaje El Almendral** a unidireccional con sentido sur a norte, entre Las Rosas y Las Achiras, y el **pasaje El Canelo** a unidireccional con sentido norte a sur, entre Las Achiras y El Pimiento, aprobados en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2019, según Certificado N°671/2019, de la Secretaria Municipal.

2.- La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la página Web del Municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE


MARCO PEREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.HFG.AMPC.ampc.

